

Martes, 14 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de fecha 07/07/026 de la entidad de Marchagaz por el que se aprueba provisionalmente la tasa por uso del Salón Municipal y su Ordenanza Reguladora.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por uso del Salón Municipal que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 07/07/026 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://marchagaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marchagaz, 8 de julio de 2026

Luis Gordo Martín
ALCALDE

